

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL "BAR CASA DE LA CULTURA". EXPEDIENTE 20/2016

Reunidos en Favara, a las trece horas del día seis de abril de 2016.

De una parte, D^a ORO AZORÍN CANET, Alcaldesa- Presidenta, en representación del Ayuntamiento, conforme a las facultades que le otorga la legislación vigente, asistido de mí, como fedataria, la Secretaria Interventora de la Corporación D^a Lourdes Navarro Collado, que da fe del acto.

De otra parte D. DAVID BLASCO SÁNCHEZ con D.N.I. 85088090G adjudicatario de la concesión demanial para la explotación del servicio BAR DE LA CASA DE LA CULTURA, con domicilio en C/ CASTELLÓ, Nº 24, 1, 1º de Favara (Valencia) 46614.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de concesión del servicio de explotación del BAR DE LA CASA DE LA CULTURA.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía nº 66/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución de Alcaldía nº 026/2016 de fecha 15 de febrero de 2016 se aprobó la iniciación del expediente de adjudicación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la concesión del servicio de explotación del "BAR CASA DE LA CULTURA", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.



SEGUNDO. Con fecha 14 de marzo de 2016, la Alcaldesa, en base a la valoración de las ofertas, requirió al adjudicatario, para la constitución de garantía definitiva así como la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO. Con fecha 22 de marzo el adjudicatario constituyó garantía definitiva mediante ingreso en efectivo por importe de 360,00.-€ (trescientos sesenta euros) equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento

OTORGAN

PRIMERA. D. DAVID BLASCO SÁNCHEZ, con D.N.I. 85088090G se compromete a la explotación del servicio de BAR DE LA CASA DE LA CULTURA, con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante P.C.P.A.P) que figura en el expediente, documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato es de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) MENSUALES**, esto es, **SIETE MIL DOSCIENTOS (7.200.-€)** por la duración total del contrato, 24 meses, excluidas prórrogas. Conforme a lo establecido en la cláusula sexta del P.C.A.P. el precio se actualizará a fecha 1 de enero, según el incremento del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) del año anterior.

El precio se abonará dentro de los diez primeros días de cada mes en la siguiente cuenta de titularidad de la Corporación: **CAJAMAR ES7530582136022732100027**, correspondiendo la primera mensualidad con el 10 de abril de 2016. El Ayuntamiento expedirá la correspondiente carta de pago a solicitud de la interesada. La falta o retraso de pago de la mensualidad convenida será causa automática de resolución contractual.

TERCERA. El plazo de duración del contrato es **2 años** a contar desde la formalización del presente contrato. No obstante el contrato podrá prorrogarse anualmente sin que el plazo total de la concesión supere los 3 años.

CUARTA. D. DAVID BLASCO SÁNCHEZ, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 84 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 75 y 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Alcaldesa,

El adjudicatario

Oro Azorín Canet

David Blasco Sánchez

La Secretaria

Lourdes Navarro Collado

